

AÑO CIX - N° 28.314  
CORRIENTES, MIÉRCOLES 16 de JUNIO de 2021



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gov.ar](http://boletinoficial.corrientes.gov.ar)

### Anexo: Extracto de Sucesorios

## Sumario

### Sección Judicial

Resoluciones ..... Pág: N° 2  
Decretos Sintetizados ..... Pág: N° 7

### Sección Judicial

Citaciones - Capital ..... Pág: N° 7

Citaciones - Interior ..... Pág: N° 11

### Sección General

Licitaciones ..... Pág: N° 14  
Edictos Municipales ..... Pág: N° 15

Convocatorias ..... Pág: N° 16

Partidos Políticos ..... Pág: N° 17

### Sección General

Testimonios ..... Pág: N° 18



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Gustavo J. A. Canteros**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Horacio David Ortega**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Lic. Susana Mariel Benitez**

Ministro de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio H. Anselmo**

Ministro de Producción

**Lic. Raúl Ernesto Schiavi**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Juan José Lopez Desimoni**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Lic. Sebastián Ariel Slobayen**

Ministro de Turismo

**Dr. Victor Eduardo Ojeda**

Fiscal de Estado

**Dr. Orlando Macció**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Resoluciones

**Dirección General de Rentas**  
**Resolución N° 270/2021(S) (DGR)**  
Corrientes, 09 de abril de 2021

#### VISTO:

El Expte. N° 123-0904-03943-2021, iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Fiscalización Interna 5, a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente ALFONZO, BETIANA BEATRIZ C.U.I.T N° 27-29518140-6, con domicilio fiscal en Montevideo 1915 Bella Vista Corrientes (3432)

#### CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario N° 7434/2021 propiciada por el Departamento de Fiscalización Interna 5, para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, períodos 2014/01 a 2020/11, por la suma de \$46.847,63 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 63/100), encuadrándose el presente en el Artículo 37° del Código Fiscal Vigente.

PORELLO,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: INSTRUIR Sumario Contencioso Fiscal al Contribuyente ALFONZO, BETIANA BEATRIZ, C.U.I.T N° 27-29518140-6, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37° y 43° del Código Fiscal Vigente.

ARTICULO 2°: OTÓRQUESE el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa.

ARTICULO 3°: DESIGNASE Instructor Sumarial al Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ y como Secretario de Actuaciones al Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos.

ARTICULO 4°: REGISTRESE, comuníquese, cumplido, archívese.

**Cr. Fabián Boleas**

**Dr. Luis Aníbal Gómez**

**Dr. Héctor H. González**

**I: 14/06 – V:16/06**

**Dirección General de Rentas**

**Corrida de Vista N°:0275/2021**

Corrientes, 09 de Abril de 2021

Orden de Inspección N°: 0058/2020- DF-DGR

CUIT N°: 27-29518140-6

N° Inscripción IB: 27295181406

EXPTE. N°: 123-2401-00864-2020

AL/LOS SR/ES: ALFONZO BETIANA BEATRIZ

DOMICILIO: MONTEVIDEO N° 1915 – BELLA VISTA CORRIENTES- (3432)

VISTO

Las facultades conferidas a la Dirección General de Rentas por el Código Fiscal en su Título Séptimo para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y responsables y efectuar las determinaciones sobre base cierta o presunta que en su caso procedan, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a fojas 01 a 14 del expediente de referencia luego de dos intentos fallidos de notificación por correo postal Cu 631901006 y Ec 854552321 se

<p>notificó al contribuyente por Acta General efectuada por personal de la Dirección General de Rentas de Bella Vista, la Orden de Inspección de fiscalización, el día 17 de Marzo de 2021 en su domicilio fiscal declarado, Montevideo Nº 1915 – Bella Vista Corrientes- (3432).- Que en igual fecha se efectuó el requerimiento de documentación y se otorgó un plazo de 5 días hábiles para cumplimentar el mismo a contar desde su notificación.</p> <p>Que respecto de los períodos fiscales 03/2014 a 11/2020, la información solicitada fue la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nota en carácter de Declaración Jurada especificando la/s actividad/es que realiza, discriminando en principal y secundarias, indicando la fecha de inicio de las mismas. A los efectos de poder brindar a usted una mejor atención se solicita consigne en la nota mencionada número telefónico y dirección de correo electrónico personal;</li> <li>• Mencione a) ¿Qué comprobantes emite al desarrollar la actividad? b) ¿Qué registros contables lleva referentes a sus operaciones de compra y venta?</li> <li>• En caso de no llevar los registros solicitados en los puntos 2) deberá confeccionar:       <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Confeccione una planilla de ingresos con totales mensuales;</li> <li>b) Confeccione una planilla con el detalle de egresos/gastos relacionados con la actividad que realiza, tales como energía eléctrica, agua, teléfono, Imp. Y tasas municipales, autónomo, alquileres, personal, seguridad social, etc., presentando copia de las facturas de los servicios mencionados;</li> </ol> </li> <li>• Comprobantes en formato digital. Se le ofrece la opción de habilitar a esta Fiscalización ante la AFIP para que se realice el relevamiento de los mismos en el servicio Web de " MIS COMPROBANTES ELECTRONICOS EMITIDOS"</li> <li>• Estime el margen de utilidad bruta promedio en total o por grupo de productos que aplica para cada una de las actividades desarrolladas. El mismo deberá calcularse de la siguiente manera: <math>Mg.Ut.Bruta = (\text{precio de venta promedio} - \text{precio de compra promedio}) / \text{precio de venta promedio}</math>.</li> <li>• Mencione si el local y las sucursales en el cual desarrolla su actividad comercial es propio o alquilado, en este último caso deberá aportar el contrato de locación correspondiente;</li> <li>• Detalle a los principales proveedores, especificando el tipo de la relación contractual existente, detallando la modalidad de compra (cuenta corriente, pago en efectivo, con cheque, etc.), discrimine además los acreedores relacionados con los gastos efectuados.</li> <li>• Detalle del total de ventas, qué porcentaje realiza en efectivo y qué porcentaje con tarjeta de crédito/debito</li> <li>• Detalle de cuentas bancarias con las que opera, especificando Nº de cuenta, entidad bancaria, CUIT de la misma. Mencione si ha recibido préstamos bancarios o de otro origen e indique si ha utilizado los fondos en la actividad declarada y aporte copia de los instrumentos respaldatorios.</li> <li>• Se le invita a adherirse al domicilio fiscal electrónico a</li> </ul>	<p>fin de tener una comunicación más fluida, puede hacerlo desde la página de DGR Corrientes con su clave de acceso virtual o bien lo puede efectuar presencialmente en las oficinas de la Dirección general de Rentas de la Provincia de Corrientes más cercana a su domicilio en el horario de 7:00 hs a 13:00 hs.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Agregue las aclaraciones y observaciones que considere pertinentes.</li> </ul> <p>Que transcurrido el plazo establecido en el Requerimiento de Documentación, el Contribuyente no presenta descargo, ni aporta la documentación solicitada.</p> <p>Que la fiscalización realizada comprendió los períodos fiscales no prescritos abarcando el periodo 01/2014 a 11/2020 conforme a lo previsto en el Código Fiscal de la provincia de Corrientes en su artículo 90º, determinándose diferencias en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directo referidas a sus obligaciones tributarias con el fisco de esta provincia.</p> <p>Que se recurrió al procesamiento y análisis de la información obrante en los registros de ésta Dirección, así como también la suministrada por la AFIP-DGI en virtud del Decreto 1595/07 y del Convenio suscripto el 25/01/2018 entre la AFIP y el Gobierno de la Provincia de Corrientes; respecto al intercambio de información de naturaleza fiscal a través de un mecanismo de interconexión en tiempo real de las bases de datos de la AFIP y la Dirección General de Rentas (servicios web), como ser declaraciones juradas de Ingresos Brutos, de Agentes de Retención y Percepción de la Provincia de Corrientes, del Impuesto al Valor Agregado, del Impuesto a las Ganancias, del Régimen de Seguridad Social Empleador, novedades del padrón de AFIP, liquidaciones del Impuesto de Sellos.</p> <p>Que del análisis de los elementos obrantes en el expediente surgen las siguientes consideraciones:</p> <p>Que ante la Dirección General de Rentas de la provincia de Corrientes surge que el contribuyente se encuentra inscripto en el Régimen General de Tributación en el periodo 01/2013 a la fecha. Anteriormente, estuvo acogido al Régimen Especial De Tributación, en el periodo 05/2012 a 12/2012.-</p> <p>Que registra inscripción como actividad principal: (521130) "Venta al por menor en minimercados con predominio de productos alimentarios y bebidas".-</p> <p>Que según Ficha individual padrón AFIP, de la misma, registra la leyenda "TU CONSTANCIA ESTA BLOQUEADA" el 30/11/2018 venció el plazo para constituir domicilio fiscal electrónico. Sin embargo, se advierte inscripción en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes a partir de 05/2012, según novedades del padrón de AFIP. Exterioriza inscripción por la actividad "Venta al por menor en minimercados", con domicilio fiscal en Montevideo Nº 1915 – Bella Vista Corrientes- (3432).-</p> <p>Que ante esta Dirección no presenta declaración jurada del impuesto sobre los ingresos brutos, en todo el periodo analizado.</p> <p>Que sufrió percepciones del impuesto sobre los ingresos brutos en el período analizado del agente ORZAN,</p>
--	---

ANDRES EMILIO, lo que permite presumir el ejercicio de actividad comercial durante el periodo fiscalizado.

Que se verifica que durante todo el periodo fiscalizado, existen compras informadas por el Agente de recaudación de la provincia y la contribuyente NO declara ingresos ante esta Administración.

Que teniendo en cuenta el párrafo precedente, resulta que la relación Utilidad (considerada como ingresos declarados menos compras más gastos sobre los ingresos declarados); para los periodos 01 de 2014 a 11 de 2020 al no declarar ingresos es negativa, esta utilidad, no es viable para la operatoria normal de los comercios de características similares.-

Que, los montos sujetos a percepciones son constantes y guardan relación directa con la actividad principal "Venta al por menor en minimercados con predominio de productos alimentarios y bebidas", por lo cual es razonable asumir que se realizan compras a sujetos que no revisten la calidad de Agentes de Recaudación de la provincia, correspondiendo considerar valores de compras bajo ésta condición. Al no mediar respuesta alguna por parte del contribuyente, esta fiscalización no tuvo acceso a esta información por lo cual no se adicionaron compras bajo este concepto, considerando que las compras informadas por los agentes de recaudación representan el 100% de las compras totales. A dichas compras se le aplica un margen de 30% teniendo en cuenta la operatoria de comercios con características similares. Estos porcentajes se aplican de manera que cubra el total de erogaciones estimadas y obtenga una utilidad positiva.

El valor total de compras realizadas por el fiscalizado, se construye a partir de los montos de compras realizadas a Agentes de percepción informadas por los mismos, en sus declaraciones juradas presentadas ante esta Dirección General.

Que por todo lo analizado, se concluyó que el contribuyente omitió ingresos al Fisco de la Provincia de Corrientes durante el periodo bajo inspección.

Que en virtud de lo mencionado, se procedió a determinar de Oficio la obligación tributaria del contribuyente correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme a los artículos 32° y 33° del Código Fiscal de la provincia de Corrientes y Ley N° 6249- Ley Tarifaria vigente para los periodos 01/2014 a 11/2020 conforme los preceptos del Artículo 33° del Código Fiscal Vigente. La contribuyente no presenta declaraciones juradas mensuales ni anuales de todo el periodo fiscalizado.-

Que el procedimiento empleado en la determinación de diferencias del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las actividades desarrolladas fue realizado de la siguiente manera:

Los montos imponible surgen de aplicar:

- Para los anticipos 2014/01 a 2019/08 el monto imponible surge de considerar los montos correspondientes a compras de mercaderías informadas por los agentes de recaudación de la provincia considerando que las compras de agentes representan el 100% de las compras totales, se adicionó en concepto

de margen utilidad un 30% a fin de cubrir los costos y tener una rentabilidad positiva.

- Para los periodos desde 2019/09 a 2020/11 se consideró un promedio de los ingresos determinados desde el periodo 2019/01 a 2019/08.

Que el impuesto determinado surge de aplicar al monto imponible determinado:

- \* Al monto imponible determinado se aplica la alícuota del 2,90% establecida en los art. 3° de la Ley Tarifaria Vigente de la provincia de Corrientes (Ley N° 6249)

Que, al impuesto determinado, se le detraen los pagos a cuenta informados por los Agentes de recaudación de la provincia en sus declaraciones juradas conforme Sistema de Administración Tributaria.-

Que no se verificaron diferencias en concepto de Impuesto de Sellos.

Que se adjuntan a la presente la Planilla determinativa de diferencias de Impuesto sobre los Ingresos Brutos determinadas conteniendo el período fiscal 01/2014 a 11/2020, la base imponible determinada, el impuesto determinado, el impuesto declarado y las diferencias resultantes, que se adjunta y forma parte de la presente.

Que además, se adjunta la Planilla de Liquidación – Diferencias de Fiscalización, formando parte de la presente, donde se muestra para cada anticipo, el impuesto histórico a ingresar o la reducción de saldo a favor de la contribuyente, según corresponda. Exponiendo en su última columna el "Impuesto Histórico a Ingresar por Fiscalización".

Que de conformidad al artículo 35° del Código Fiscal se procede a dar formal Corrida de Vista por el término de 15 días, de los hechos y montos imponibles arribados por la fiscalización realizada, para que dentro del término indicado manifieste su conformidad o reparo al procedimiento realizado, debiendo en este último supuesto expresar por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse o aportarse las pruebas pertinentes. Transcurrido el plazo señalado sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, éstas quedarán firmes.

POR ELLO, LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

- Corre Vista; de conformidad al artículo 35° del Código Fiscal, de los Hechos y Montos Imponibles del Impuesto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que por la presente se notifica, por el término de 15 días hábiles, para que manifieste su conformidad o reparos.

- Hace conocer al responsable que de conformidad a la norma indicada si existiere disconformidad a los Hechos y Montos Imponibles notificados, deberá expresarse por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse y aportarse las pruebas correspondientes. Transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, estas quedarán firmes.

- Deja expresa constancia, que la presente vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieran su conformidad, surtirán los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una

determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

- La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.
- Notifíquese conforme lo prescripto por el artículo 93° del Código Fiscal.

**C.P. Karina Gómez Curimá**

**I: 14/06 – V:16/06**

**Dirección General de Rentas**  
**Resolución General (D.G.R.) N° 218/2.021**

Corrientes, 14 de Junio de 2.021

VISTO:

Las atribuciones y facultades de reglamentación e implementación, otorgadas a este Organismo por los artículos 10°, 20°, 51°, 52°, del Código Fiscal y las Resoluciones Generales N° 165/2.000 y N° 09/2.002, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al marco normativo indicado, se autoriza a esta Dirección General, en el Código Fiscal en su artículo 10°, inciso 6° a "dictar normas generales con el objeto de aplicar e interpretar este Código y leyes especiales y fijar procedimientos administrativos.", como así también, en el artículo 51° se faculta "... a la Dirección a establecer regímenes de retención, percepción y recaudación de los gravámenes establecidos en el presente código en los casos, formas y condiciones que aquella determine, tales regímenes podrán establecer tratamientos diferenciales para los contribuyentes, de acuerdo a la calificación fiscal otorgada a cada uno de ellos, según los parámetros y condiciones que al efecto establezca la dirección." y se determina, en artículo 52° que "Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que intervengan en actos u operaciones, sujetos a anticipos o retenciones, deberán cumplimentar los procedimientos de ingresos y verificación en la forma, tiempo y condiciones que establezca la Dirección."

Que, dentro de los procesos de control y regulación de los esquemas de recaudación implementados en la Dirección General de Rentas, se entiende oportuno modificar las limitaciones existentes a la emisión de notas de crédito, manteniendo un adecuado control. Resultando oportuno dar claridad a la forma de computar los importes correspondientes a las devoluciones de percepciones en el caso de las notas de crédito, que se habilita mediante este acto.

Que, esta Dirección General resulta competente para el dictado de la presente, en función de las facultades y prerrogativas conferidas por la normativa Fiscal de la Provincia de Corrientes.

Que, obra en esta actuación el dictamen favorable del Departamento Técnico Jurídico.

POR ELLO

LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

Artículo 1°: DEROGAR la Resolución General N° 09/2.002.

Artículo 2°: MODIFICAR el apartado B del artículo 12° de la Resolución General N° 165/2.000 y sus modificaciones,

el que quedará redactado de la siguiente manera:

"B) PARA LAS PERCEPCIONES:

Se efectuará sobre el monto que surja de la factura o documento equivalente extendido a los sujetos pasibles de la percepción, debiendo detraerse de corresponder:

- a) El débito fiscal por el Impuesto al Valor Agregado e Impuestos Internos, en la medida que el sujeto pasible de percepción revista la calidad de contribuyente inscripto en dichos impuestos.
- b) Las percepciones que se hubieren efectuado por aplicación de otros regímenes nacionales, provinciales y municipales.
- c) Los importes correspondientes a bonificaciones o descuentos efectivamente otorgados.

A los efectos de la percepción, las citadas bonificaciones o descuentos, procederán siempre que se encuentren debidamente discriminadas en la factura o documento equivalente emitido."

Artículo 3°: INCORPORAR a la Resolución General N° 165/2.000 y sus modificaciones, el siguiente artículo a continuación del artículo 12:

"DEVOLUCIÓN DE PERCEPCIONES. NOTAS DE CRÉDITO.

ARTICULO 12° bis: La devolución y/o anulación de las percepciones practicadas mediante la emisión de Notas de Crédito, procederá cuando se efectúen devoluciones, bonificaciones, descuentos o quitas o se anule total o parcialmente una transacción comercial, y el agente de percepción emita nota de crédito a favor del sujeto percibido. En dicha nota de crédito se incluirá la percepción o proporción correspondiente a la percepción practicada oportunamente, en forma discriminada, identificando la factura o documento equivalente que la origina, siempre y cuando la nota de crédito fuera emitida dentro de los dos (2) meses posteriores a la fecha en que se realizó la operación sujeta a percepción.

Si la nota de crédito fuera emitida con posterioridad a lo indicado en el párrafo anterior, no deberá incluirse en la misma percepción alguna. En este supuesto, el Agente de Percepción deberá ingresar al Fisco la totalidad del importe percibido originalmente, y el sujeto percibido podrá computar en su declaración jurada el total de la percepción sufrida."

Artículo 4°: INCORPORAR a la Resolución General N° 165/2.000 y sus modificaciones, el siguiente artículo a continuación del artículo 12 bis ter:

"Artículo 12 ter: Cuando se anule una operación que hubiera generado una percepción, el contribuyente que hubiere computado la mencionada percepción como pago a cuenta para cancelar su obligación tributaria, deberá computar el importe anulado de la percepción en el anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al que corresponda la emisión de la Nota de Crédito. En caso de omisión, el Organismo Fiscal podrá reclamar los importes indebidamente compensados, con más los intereses, recargos, multas y actualizaciones que correspondan."

Artículo 5°: LA disposición de la presente tendrá vigencia a partir del día 1° de julio de 2021.

Artículo 6°: COMUNÍQUESE a los Departamentos,



<p>Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección General y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes vía correo electrónico. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido procedase a su archivo.</p> <p><b>Cr. Fabian Boleas</b> <b>I: 15/06 – V:17/06</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Dirección General De Rentas</b> <b>F0-FIS-14 Nota de Cierre de Inspección</b> Corrientes, 28 de Mayo de 2021</p> <p><b>Orden de Inspección N° 0857/2019 DF - DGR</b> <b>Ref. CUIT N° 20-04589687-1</b></p>	<p><b>AL/LOS SR/ES: CASTILLO, LEONARDO</b></p> <p>Por este medio se le comunica la verificación de las obligaciones fiscales provinciales dispuesta por el Director General de la Dirección General de Rentas en uso de las facultades conferidas por los artículos 242 y 342 del Código Fiscal y modificatorias vigentes, se ha dado por finalizada</p> <p>No obstante, esta Dirección General se reserva el derecho de realizar una nueva verificación, ante la existencia de nuevos elementos de juicio válidos y suficientes, que así lo justifiquen.</p> <p>Atentamente.</p> <p><b>C.P. Karina Gómez Curimá - Supervisora Dpto. Fiscalización.</b> <b>I: 16/06 – V:18/06</b></p>
--	---

**Dirección General de Rentas Corrientes**  
**Orden de Inspección**

**Del:** Director General

**Al:** Jefe Dpto. Fiscalización

**Lugar y Fecha:** Corrientes 26/02/2021

**Asunto:** Fiscalización **Origen Asunto:** Plan Anual de Fiscalización

**Orden Inspección N°:** 0121 **Año:** 2021

Para que proceda a tramitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Dirección, considerando los datos y lineamientos que se indican:

**Razón Social:** LUQUE, SEBASTIAN GUILLERMO **Domicilio Fiscal:** ARTURO BAS 77 CP:5000

**Localidad:** BARRIO CENTRO AMERICA (CBA)

**Provincia:** Córdoba **CUIT:** 20-21394939-0 INSCIB:9045723645

**Nro. Listado Sugerido:** 00003485 **Año:** 2021

**Expediente Número:** 123260202018 **Código:** 0019 **Año:** 2021

**Actividades Desarrolladas:**

Cultivo de cereales excepto los forrajeros y los de semillas para la siembra / Cultivo de arroz / Cultivo de trigo / Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero / Cultivo de cereales forrajeros / Cultivo de maíz / Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p. / Cultivo de oleaginosas excepto el de semillas para siembra / Cultivo de papas y batatas / Cultivo de girasol / Cultivo de oleaginosas n.c.p. excepto soja y girasol / Cultivo de plantas para la obtención de fibras / Cultivo de algodón / Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p. / Cría de ganado bovino - excepto en cabañas y para la producción de leche. / Cultivo de jatropha / Cultivo de frutos oleaginosos excepto jatropha / Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche / Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot) / Engorde en corrales (Feed-Lot) / Extracción de Productos forestales de bosques nativos / Cultivo de soja / Servicios de alquiler de consultorios médicos / Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p. / Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p. / Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p. / Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas

Impuesto	Concepto	Identificación Imponible	Periodos Desde Hasta	
0022 Sellos	0022 Liq Impuesto	CUIT N° 20213949390	201506	202012
0035 Ingresos Brutos	0015 Sellos DJ Mensual CM	CUIT N° 20213949390	201506	202012
0035 Ingresos Brutos	0021 DJ Anual CM	CUIT N° 20213949390	201506	202012

**Cr. Alejandro Crivelli - Sub-Director Impositivo y de Fiscalización –**  
**A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –**

**APELLIDO Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL:** LUQUE, SEBASTIAN GUILLERMO  
**ING. BRUTOS N°:** 9045723645 **C.U.I.T. N°:** 20-21394939-0

Por medio de la presente, y en virtud de los artículos 24º y 34º del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, se le **REQUIERE** que **PRESENTE** ante el Departamento de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, sita en calle **Av. Juan Pujol 2330**, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, o en la Receptoría más cercana a su domicilio, dentro de **15 (quince) días** hábiles de notificada la presente, en el horario de 7:00 a 17:00 hs., original y/o copia de la documentación que a continuación se detalla, correspondientes a los períodos fiscales: **Junio/2015 a Diciembre/2020:**

- **Nota en carácter de declaración jurada especificando actividades desarrolladas, fecha de inicio y establecimientos donde desarrolla las mismas.**

- **Comprobantes de operaciones por Mera Compra de bienes producidos en la Provincia de Corrientes.**

- **Conforme a información proporcionada por SENASA, Ud. registra animales destinados a faena, por lo que solicita discrimine por periodos mensuales las cantidades faenadas.**

- **Libros IVA Ventas e IVA Compras, preferentemente en archivo digital.**

- **Indique los proveedores de Servicios de Transporte por bienes adquiridos en la Provincia de Corrientes y, adjunte los comprobantes de pagos del Servicio de Transporte de bienes adquiridos en la Provincia de Corrientes.**

- **Contratos celebrados (locación de inmuebles o servicios, etc.) con efectos en la Provincia de Corrientes, y sus correspondientes comprobantes de pago del Impuesto de Sellos.**

- **Número telefónico y dirección de correo electrónico de contacto. Agregar aclaraciones y observaciones que considere pertinentes.**

- **Podrá adherirse al Domicilio Fiscal Electrónico a través del sitio web de la D.G.R. con su Clave de Acceso Virtual, y efectuar la lectura de las comunicaciones enviadas por el Organismo.**

La falta de exhibición en tiempo y forma de la documentación solicitada, habilitará a ésta Dirección a aplicar lo dispuesto por el Art. 32º del Código Fiscal de la Provincia, sin perjuicio de lo prescrito en los Arts. 36º, 36º bis, 37º, 38º, 43º y concordantes del citado cuerpo legal. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente. Corrientes, 04 de Marzo del 2021

**C.P. Karina Gómez Curimá - Supervisora Dpto. Fiscalización**

**I: 16/06 - V:18/06**

### Decretos Sintetizados

Dto. N°	Fecha	Referencia	N° de Documento	Organismo	Ministerio
1052	13/5/2021	López, Nidia Gladys	14.777.385	Esc. N° 433 "Juan Torres de Vera y Aragón" de Lavalle	Educación
1053	13/5/2021	Ramirez, Maria Lujan	16.566.346	Esc. N°866 "Santa Rita" de Goya	Educación
1054	13/5/2021	Rotela, Rubén Antonio	12.429.151	Inst. Sup. De Formación y Capacitación Docente N°1	Educación
1055	13/5/2021	Perez, Cristina Haidee	14.663.816	Esc. N° 353 "Dr. Félix María Gómez"	Educación
1056	13/5/2021	Morilla, Inés Beatriz Margarita	16.403.277	Col. Sec. p/ Adolescentes y Adultos "Is. Argentinas del Atlántico Sur"	Educación
1057	13/5/2021	Landi, Rodolfo Federico	16.769.382	Col. Sec. "Iberá"	Educación
1059	13/5/2021	Cabrera, Adriana Soledad	29.197.514	Esc. Normal "Valentin Virasoro" de Paso de los Libres	Educación
1060	13/5/2021	Flores, Ana Isabel	14.237.322	Col. Sec. p/ Adolescentes y Adultos "Gral. Bartolomé Mitre"	Educación
1061	13/5/2021	Mascheroni, Blanca Esther	17.432.941	Col. Sec. "Manuel Vicente Figuerero"	Educación
1062	13/5/2021	Vergara, Gustavo Daniel	21.369.151	Col. "San José" IP-33 de Paso de los Libres	Educación
1063	13/5/2021	Arce, Amalia Norma	11.853.546	Esc. Normal "Maria Luisa R. de Frechou"	Educación
1064	13/5/2021	Zanutti, Claudia Marisa		JIN N° 3 - Esc. N° 6 "Publio Escobar"	Educación

### Sección Judicial

#### Citaciones - Capital

##### PEX 159246/17

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Menores N°3, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se notifica a: CARLOS RAUL GAUNA - DNI N°42.740. a fin de que se notifique lo dispuesto por Sentencia N° 13 de fecha 19 de

Junio de 2021, la cual se transcribe en su parte pertinente: "N° 13. Corrientes, 22 de Junio de 2020. AUTOS Y VISTOS (...)RESUELVO: 1º) SOBRESER LIBRE Y DEFINITIVAMENTE al joven CARLOS RAUL GAUNA, D.N.I N°42.740.419, cuyos demás datos personales identificatorios obran en la presente causa por

encontrarse EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL, todo ello en función a lo dispuesto en los artículos 59 inc 3º del Código Penal y artículo 336 inc 4º del Código Procesal Penal de la Provincia de Corrientes y en virtud de los Considerandos dados en el presente decisorio.-2º) ESTAR a los dispuesto en el Expte. N°162475/17 respecto del seguimiento de la conducta desplegada por el joven CARLOS RAUL GAUNA en virtud de lo dispuesto por los artículos 1º y 8º de la Ley N°22.278/22803.-3º) REGÍSTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, Oficiése y Notifíquese."- "DE OFICIO P/ SUP. ROBO EN GRADO DE TENTATIVA – CAPITAL"- Expediente N° 159246/19. CORRIENTES, 12 de Junio de 2021.-----

**Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez**

**I: 15/06 – V:21/06**

**PEX 162475/17**

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Menores N°3, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se notifica a: CARLOS RAUL GAUNA - DNI N°42.740. a fin de que se notifique lo dispuesto por Resolución N° 147 de fecha 19 de Junio de 2021, la cual se transcribe en su parte pertinente: "N° 147. Corrientes, 22 de Junio de 2020. AUTOS Y VISTOS (...)RESUELVO: RESOLUCION N° 147. Corrientes 19 de Junio de 2020. AUTOS Y VISTOS. RESUELVO:1º) CONCLUIR LAS MEDIDAS DE ÍNDOLE TUTELAR/PROTECCIONAL oportunamente dispuestas en relación al entonces menor de edad CARLOS RAUL GAUNA en virtud de los fundamentos dados en los considerandos del presente.- 2º) ENCOMENDAR al joven CARLOS RAUL GAUNA la realización de un tratamiento psicoterapéutico en el Hospital de Salud Mental "San Francisco de Asís" o en cualquier Centro de Salud que considere, siempre y cuando dichas instituciones de salud habiliten los canales electrónicos autorizados por las Autoridades Sanitarias en el actual contexto de Pandemia por el COVID-19, no obstante lo cual eventualmente el cumplimiento del tratamiento podrá hacerse vía presencial cuando ello sea posible y/o autorizado por las Autoridades Sanitarias Nacionales y/o Provinciales; todo lo cual contribuirá a vislumbrar un proyecto de vida constructivo en la sociedad.- 3º) REGÍSTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, Oficiése, Notifíquese y ARCHÍVESE." Fdo: Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez (Juez) Dra. Maria Fernanda Bay (Secretaria). "GAUNA CARLOS RAUL S/ MEDIDAS TUTELARES"- Expediente N° 162475/17. CORRIENTES, 12 de Junio de 2021.-----

**Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez**

**I: 15/06 – V:21/06**

**EXP 190164/19**

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Dr. PABLO MARTIN TELER REYES, cita y emplaza por edictos a SANCHEZ MANUEL WALDEMIRO, DNI N.º 4.701.421 Y/O A SUS HEREDEROS Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON

DERECHO SOBRE EL INMUEBLE SITO EN Barrio Santa Maria- -Grupo 120 viviendas -individualizado como: LOTE N° 09 de la Mazana "H", ADREMA: A1-048196-1, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE AL FOLIO REAL MATRÍCULA N.º 38885 DEL DEPARTAMENTO: CAPITAL LINDEROS: AL NORTE: calle Triunvirato (pavimentada) AL SUR: Terreno de Leguizamón Reimundo, AL ESTE: propiedad de Vallejos Clementino Y AL OESTE: Trangoni Olga, SUPERFICIE TOTAL: 196,74.M2; para que dentro del plazo de quince (15) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "SÁNCHEZ REINALDO FRANCISCO , BENÍTEZ DIEGO DAVID C/ SANCHEZ MANUEL WALDEMIRO Y/O HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O USUCAPION", Expte. EXP 190164/19, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 343 del CPCC.-

Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 6º, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 24., a cargo del Dr. Rufino Chequim.

Corrientes, 25 de marzo de 2021

**Rufino Chequim – Secretario**

**I: 15/06 - V: 16/06**

**Expte. N°43389/9**

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N°8 de esta ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio N°1.099 - 4º Piso, DR. MARIO ANTONIO FERNÁNDEZ CORONA, cita y emplaza al Sr. JORGE DARIO ESCALANTE DNI 29640810 para que en el término perentorio de cinco (5) días de notificada comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "CETROGAR S.A. C/JORGE DARIO ESCALANTE S/ EJECUTIVO" EXPTE. N°43389/9, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en juicio.

Corrientes, 04 de mayo del 2021

**Gloria L. Pasetto – Secretaria**

**I: 15/06 - V: 22/06**

**Expte. N° 145.204/17**

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial, de esta ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, sito en calle 9 de Julio N° 1099 - 6º Piso, Dra. MARIA VIRGNIA TENEV, cita y emplaza al Sr. OTELLO RAMON ORLANDO, DNI N° 12.868.576, para que en el término perentorio de cinco (5) días de notificado comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "BANCO DE CORRIENTES S.A. c/ OTELLO RAMON RICARDO S/ PROCESO EJECUTIVO" Expte. N° 145.204/17, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en juicio. La Resolución que lo ordena dice: "N°15049 Corrientes, 01 de Setiembre de 2020.- PA Atento a lo manifestado y constancias de autos, ordénase la



publicación de edictos por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial emplazando al Sr. Otello Ramón Orlando, DNI N° 12.868.576 por el término de cinco (5) días a tomar intervención correspondiente en autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial, para que lo represente y de lo dispuesto en los arts. 343, 145 y cc. del CPCC. Notif. Fdo. Dra. MARIA VIRGINIA TENEV - Juez - Juzgado Civil y Comercial - Corrientes - Corrientes". Corrientes, Corrientes, 08 de febrero de 2021.-

**Silvia Sueldo – Secretaria**

**I: 15/06 - V: 22/06**

**Expte. N° 204726/20**

La Dra. Sonia Elizabeth FILIPIGH, Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio 1099, en el marco de la causa caratulada "SOSA ESTELA MERCEDES C/ HEREDEROS DE AYALA PABLO DONATO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O USUCAPIÓN" Expte. n° 204726/20 cita y emplaza por el término de dos (2) días a los herederos del Sr. AYALA PABLO DONATO M.I. N° 5.658.019 y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle ITA IBATE N° 890 de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, manzana 935, PARCELA N° 21, BARRIO CONCEPCION inscripto en el Registro de Propiedad de Inmueble al FOLIO REAL MATRICULA N° 27136 AÑO 1993, Adrema A1-80940-1, para que en el término de quince (15) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en el proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, de conformidad a los art. 146 y 343 del CPCC. Corrientes, 30 de abril de 2021.-

**Clarisa Fernández Troccoli – Secretaria**

**I: 16/06 - V: 23/06**

**EXP. N° 80281/12**

La Sra. Juez en lo civil y comercial N° 6 de la Ciudad de Corrientes Dra. SONIA ELIZABETH FILIPIGH, sito en calle 9 de julio 1099- 3er piso, cita y emplaza por el término de quince (15) días comparezcan a quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en Manzana N° 14 - M - Parcela N° 10. Partida Inmobiliaria A1-16276-1 ; Propietario: ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES; Dominio Registro de la Propiedad Pcial : T° 20- F° 4935/7- Fco 4618- Año 1.955 (e.m.e.) Reg. Prop. MPAL: T° 59, F° 14223- L° 9- Año 1.955 (e.m.e) Partida Inmobiliaria A1-16276-1; Mensura Relacionada 557- "B" - 577"B" - 10737- U-15905- U, cuyo juicio de prescripción veinteañal tramita ante este tribunal en los autos caratulados: "GODOY RAMON CELESTINO C/ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (ORDINARIO) "- EXP. N° 80281/12, ( Secretaria N° 12 , a cargo de la autorizante) bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, de conformidad a los art. 146 y 343 del CPCC. El presente EDICTO se publicará por dos (2) días en el boletín oficial, y por dos (2) días en

un diario de mayor circulación de la provincia. ----- Corrientes, 15 de abril de 2021

**Dra. SONIA ELIZABETH FILIPIGH**

**I: 16/06 - V: 17/06**

**Expte. N° 199400/20**

Se hace saber, que por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 9 de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ, Secretaria a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: "DISTRIBUIDORA ARIEL S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)" Expte. N° 199400/20, previa 2 (dos) publicaciones en el Boletín Oficial, que el Martillero Judicial ANGEL ALEJANDRO ARCE, Matrícula S.T.J. Ctes. N° 383, procederá a vender EN PUBLICA SUBASTA, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, el día Viernes, 25 de Junio de 2021 a las 09,30 Hs en el escritorio de la calle Placido Martínez N° 1350 de ésta ciudad (Sede del Colegio Público de Martilleros y Corredores de la Provincia de Corrientes), los siguientes BIENES que a continuación se detallan: LOTE N° 1: UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA 67-IVECO, Modelo 20- 170E22, Tipo 26- Chasis con Cabina, MOTOR Nro. F 4 A E 0 6 8 1 D \* 6 0 9 5 9 1 2 \* , C H A S I S N r o . \* 8 A T A 1 N F H 0 D X 0 8 5 1 3 9 \* , Año de Fabricación y Modelo 2013. Nro de Titulo 000136768, DOMINIO: MDD 783 TITULARES SOBRE EL DOMINIO: DISTRIBUIDORA ARIEL S.R.L. GRAVAMENES INHIBICIONES EMBARGOS: 1) JURISDICCION CORRIENTES. CARATULA JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 CORRIENTES - OFICIO N° 173 – EXPTE N° 1121/2016 AUTOS: "MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL C/DISTRIBUIDORA ARIEL S.R.L. S/EJECUCION FISCAL ANOTACION INGRESADA POR EL R.S. 5014 CON EL NRO 8952 EL 26/06/2017 FECHA DE VENCIMIENTO 26/06/2022. 2) ANOTACION EN LA PRESENTE CAUSA. 3) ANOTACION EN LA PRESENTE CAUSA. 4) ANOTACION EN LA PRESENTE CAUSA. 5) ANOTACION EN LA PRESENTE CAUSA 6) ANOTACION EN LA PRESENTE CAUSA. 7) JURISDICCION C. AUTONOMA DE BS. AS. TRIBUNAL JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES CORRIENTES EXPEDIENTE 4926 AÑO 2015 DISTRIBUIDORA ARIEL S.R.L. MONTO DEMANDADO: 208498,41 INTERESES 31274,76 ANOTACION: INGRESADA POR EL R.S. 99002 CON EL NRO. 1345736 EL 23/08/2016 FECHA DE VENCIMIENTO 24/08/2021. 8) JURISDICCION C. AUTONOMA DE BS. AS. TRIBUNAL JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES CORRIENTES EXPEDIENTE 6804 AÑO 2015 DISTRIBUIDORA ARIEL S.R.L. MONTO DEMANDADO: 259834,92 INTERESES 38975,24 ANOTACION: INGRESADA POR EL R.S. 99002 CON EL NRO. 1397790 EL 01/02/2017 FECHA DE VENCIMIENTO 02/02/2022. 9) JURISDICCION C. AUTONOMA DE BS. AS. TRIBUNAL JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES CORRIENTES EXPEDIENTE 3284 AÑO 2015 DISTRIBUIDORA ARIEL S.R.L. MONTO DEMANDADO: 516520,89 INTERESES 77478,13 ANOTACION:

<p>INGRESADA POR EL R.S. 99002 CON EL NRO. 1769586 EL 26/09/2018 FECHA DE VENCIMIENTO 01/10/2023. 10) JURISDICCION C. AUTONOMA DE BS. AS. TRIBUNAL JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES CORRIENTES EXPEDIENTE 613 AÑO 2010 DISTRIBUIDORA ARIEL S.R.L. MONTO DEMANDADO: 25957,23 INTERESES 3893,58 ANOTACION: INGRESADA POR EL R.S. 99002 CON EL NRO. 1778252 EL 04/10/2018 FECHA DE VENCIMIENTO 05/10/2023. 11) JURISDICCION C. AUTONOMA DE BS. AS. TRIBUNAL JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES CORRIENTES EXPEDIENTE 802 AÑO 2011 DISTRIBUIDORA ARIEL S.R.L. MONTO DEMANDADO: 19867,73 INTERESES 2980,16 ANOTACION: INGRESADA POR EL R.S. 99002 CON EL NRO. 1778036 EL 04/10/2018 FECHA DE VENCIMIENTO 05/10/2023. 12) JURISDICCION C. AUTONOMA DE BS. AS. TRIBUNAL JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES CORRIENTES EXPEDIENTE 5322 AÑO 2017 DISTRIBUIDORA ARIEL S.R.L. MONTO DEMANDADO: 165735,68 INTERESES 24860,35 ANOTACION: INGRESADA POR EL R.S. 99002 CON EL NRO. 1862373 EL 19/02/2019 FECHA DE VENCIMIENTO 20/02/2024. 13) JURISDICCION C. AUTONOMA DE BS. AS. TRIBUNAL JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES CORRIENTES EXPEDIENTE 8479 AÑO 2017 DISTRIBUIDORA ARIEL S.R.L. MONTO DEMANDADO: 475557,86 INTERESES 71333,68 ANOTACION: INGRESADA POR EL R.S. 99002 CON EL NRO. 1862394 EL 19/02/2019 FECHA DE VENCIMIENTO 20/02/2024. 14) JURISDICCION C. AUTONOMA DE BS. AS. TRIBUNAL JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES CORRIENTES EXPEDIENTE 10345 AÑO 2018 DISTRIBUIDORA ARIEL S.R.L. MONTO DEMANDADO: 217624,99 INTERESES 32643,75 ANOTACION: INGRESADA POR EL R.S. 99002 CON EL NRO. 1967205 EL 10/06/2019 FECHA DE VENCIMIENTO 11/06/2024. DEUDAS: Ante la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes al 18/03/2021 alcanza la suma de \$ 77.531,82. BASE DE VENTA: \$ 2.800.000 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL). LOTE N° 2: UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA 061 ISUZU- tipo 17- Chasis c/cabina. Modelo 157 NPR70 PL 4.8D INTERCOOLER, Nro de Motor 637008, Nro de Chasis JAANPR70PX7100652, Modelo Año 2000 - Nro. de Título 007270556 DOMINIO DLK 229. TITULARES SOBRE EL DOMINIO: DISTRIBUIDORA ARIEL S.R.L. GRAVAMENES INHIBICIONES EMBARGOS: 1) JURISDICCION CORRIENTES. CARATULA JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 CORRIENTES - OFICIO N° 173 – EXPTE N° 1121/2016 AUTOS: “MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL C/DISTRIBUIDORA ARIEL S.R.L. S/EJECUCION FISCAL ANOTACION INGRESADA POR EL R.S. 5014 CON EL NRO 8952 EL 26/06/2017 FECHA DE VENCIMIENTO 26/06/2022. 2) ANOTACION EN LA PRESENTE CAUSA. 3) ANOTACION EN LA PRESENTE CAUSA. 4) ANOTACION EN LA PRESENTE CAUSA. 5) ANOTACION EN LA PRESENTE CAUSA 6) ANOTACION EN LA PRESENTE CAUSA. 7) JURISDICCION C. AUTONOMA DE BS. AS. TRIBUNAL JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES CORRIENTES EXPEDIENTE</p>	<p>4926 AÑO 2015 DISTRIBUIDORA ARIEL S.R.L. MONTO DEMANDADO: 208498,41 INTERESES 31274,76 ANOTACION: INGRESADA POR EL R.S. 99002 CON EL NRO. 1345736 EL 23/08/2016 FECHA DE VENCIMIENTO 24/08/2021. 8) JURISDICCION C. AUTONOMA DE BS. AS. TRIBUNAL JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES CORRIENTES EXPEDIENTE 6804 AÑO 2015 DISTRIBUIDORA ARIEL S.R.L. MONTO DEMANDADO: 259834,92 INTERESES 38975,24 ANOTACION: INGRESADA POR EL R.S. 99002 CON EL NRO. 1397790 EL 01/02/2017 FECHA DE VENCIMIENTO 02/02/2022. 9) JURISDICCION C. AUTONOMA DE BS. AS. TRIBUNAL JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES CORRIENTES EXPEDIENTE 3284 AÑO 2015 DISTRIBUIDORA ARIEL S.R.L. MONTO DEMANDADO: 516520,89 INTERESES 77478,13 ANOTACION: INGRESADA POR EL R.S. 99002 CON EL NRO. 1769586 EL 26/09/2018 FECHA DE VENCIMIENTO 01/10/2023. 10) JURISDICCION C. AUTONOMA DE BS. AS. TRIBUNAL JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES CORRIENTES EXPEDIENTE 613 AÑO 2010 DISTRIBUIDORA ARIEL S.R.L. MONTO DEMANDADO: 25957,23 INTERESES 3893,58 ANOTACION: INGRESADA POR EL R.S. 99002 CON EL NRO. 1778252 EL 04/10/2018 FECHA DE VENCIMIENTO 05/10/2023. 11) JURISDICCION C. AUTONOMA DE BS. AS. TRIBUNAL JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES CORRIENTES EXPEDIENTE 802 AÑO 2011 DISTRIBUIDORA ARIEL S.R.L. MONTO DEMANDADO: 19867,73 INTERESES 2980,16 ANOTACION: INGRESADA POR EL R.S. 99002 CON EL NRO. 1778036 EL 04/10/2018 FECHA DE VENCIMIENTO 05/10/2023. 12) JURISDICCION C. AUTONOMA DE BS. AS. TRIBUNAL JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES CORRIENTES EXPEDIENTE 5322 AÑO 2017 DISTRIBUIDORA ARIEL S.R.L. MONTO DEMANDADO: 165735,68 INTERESES 24860,35 ANOTACION: INGRESADA POR EL R.S. 99002 CON EL NRO. 1862373 EL 19/02/2019 FECHA DE VENCIMIENTO 20/02/2024. 13) JURISDICCION C. AUTONOMA DE BS. AS. TRIBUNAL JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES CORRIENTES EXPEDIENTE 8479 AÑO 2017 DISTRIBUIDORA ARIEL S.R.L. MONTO DEMANDADO: 475557,86 INTERESES 71333,68 ANOTACION: INGRESADA POR EL R.S. 99002 CON EL NRO. 1862394 EL 19/02/2019 FECHA DE VENCIMIENTO 20/02/2024. 14) JURISDICCION C. AUTONOMA DE BS. AS. TRIBUNAL JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES CORRIENTES EXPEDIENTE 10345 AÑO 2018 DISTRIBUIDORA ARIEL S.R.L. MONTO DEMANDADO: 217624,99 INTERESES 32643,75 ANOTACION: INGRESADA POR EL R.S. 99002 CON EL NRO. 1967205 EL 10/06/2019 FECHA DE VENCIMIENTO 11/06/2024. DEUDAS: Ante la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes al 26/03/2021 alcanza la suma de \$ 3.005,94. BASE DE VENTA: \$ 600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL). CONDICIONES DE LA VENTA: Señal: 10 %. Comisión: 10%. AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, ambos en el acto y en dinero en efectivo y en PESOS, la que se podrá efectuar a través de transferencia</p>
--	---

<p>electrónica al CBU que indique el martillero. Se hace constar que el comprador deberá abonar el saldo del precio dentro del quinto día de notificado de la aprobación judicial del remate, debiendo el comprador, fijar domicilio procesal en la Ciudad de Corrientes (Capital). Los gastos de transferencia e inscripción del automotor serán a cargo del comprador. Los bienes se rematan en el estado físico, mecánico, eléctrico y de uso y conservación en el que se encuentran, siendo a cuenta y cargo del comprador el retiro y traslado de los mismos. El martillero se abstendrá de hacer entrega de los bienes hasta la aprobación judicial del remate. Días y Horas de Exhibición: los bienes podrán ser revisados por los</p>	<p>interesados el día Jueves, 24/06/2021, en el domicilio de Avenida Independencia N° 3.609 y en horario de 09 a 11 hs.-          INFORMES: dirigirse al Martillero Actuante, al Tel. 03794-15532991, de 17 a 20 hs. – Email: alearce70@yahoo.com.ar          FECHA DE REMATE: día Viernes, 25 de Junio de 2021 a las 09,30 Hs. LUGAR: Placido Martínez N° 1350. CORRIENTES.          CORRIENTES, 16 DE Junio DE 2021.  <b>Dra. Marina Alejandra Antunez – Sec</b>  <b>I: 16/06 – V:17/06</b></p>
---	---

### Citaciones - Interior

#### Expte. N° PXL 22692/18

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a CESAR ARNALDO NAVARRO, D.N.I. N° 33.842.115, argentino, nacido el 01/12/1988, instruido, cuyo domicilio actualizado se desconoce; y FERNANDO GUSTAVO GOMEZ, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 481: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ..... días del mes de junio de dos mil veintiuno; ... FALLO: 1º). 1º) SOBRESER LA PRESENTE CAUSA, con respecto a CESAR ARNALDO NAVARRO, D.N.I. N° 33.842.115, cuyo domicilio actualizado se desconoce; y FERNANDO GUSTAVO GOMEZ, cuyos demás datos personales se desconocen, en razón a las consideraciones que fueron expuestas y sin imposición de costas. (Conf. Artículo 336, Inc. 1º, 575 y concordantes del Código Procesal Penal). 2º) Regístrese, notifíquese, desconociéndose los domicilios actualizados, líbrese Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de ley, y oportunamente, archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gómez- Abogada Secretaria Subrogante." SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 10 de junio de 2021.

**Monica Rosana Veron – ProSec.**

**I: 14/06 – V:18/06**

#### Expte. N° PXS 12359/18

Por disposición de S.Sa, la Sra. Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de la ciudad de Saladas,

Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. MARIA DEL CARMEN MARECO, se notifica a través de Edictos al ciudadano GODOY CLAUDIO ALEJANDRO DNI N° 38.234.533, con último domicilio conocido en Barrio Itati, cortada Panchita Insaurralde de la localidad de Saladas Ctes., y quien actualmente se encontraría viviendo en la Provincia de Buenos Aires., del fallo dictado en los autos: "GODOY CLAUDIO ALEJANDRO Y FRANCO JULIO CESAR P/SUP. ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR HABER SIDO PERPETRADO EN POBLADO Y EN BANDAY POR LA INTERVENCION DE UN MENOR DE EDAD. -SALADAS - MEN INV: RODRIGUEZ NICOLAS LEONARDO" PXS 12359/18, el que en su parte pertinente se transcribe y dice: "N° 04 Saladas, Ctes 12 de febrero de 2021 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1º) SOBRESER libre y definitivamente a GODOY CLAUDIO ALEJANDRO, DNI., N° 38.234.533, afiliado supra, en orden a delito de ROBO (Art. 164 del CPA). 2º) Regístrese, notifíquese, insértese copia, protocolícese y oportunamente, ARCHIVASE FDO. Dra. MARIA DEL CARMEN MARECO JUEZ DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL Y MENORES SALADAS. Dra. SANDRA SOSA- SECRETARIA".Secretaría Saladas Ctes., 28 de abril de 2020.-.

**Dra. Sandra L. Sosa – Sec.**

**I: 15/06 – V:21/06**

#### Expte. N° PXG 34120/19

Por disposición de S.Sa, el Sr. Juez de Instrucción N° 3 y Correccional de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. DARIO ALEJANDRO ORTIZ, en las actuaciones caratuladas: "CORREA LUCIA GRISELDA P/SUP. AMENAZAS - GOYA (INT. N° 31.040)".Expediente N° 34120, ha dictado la siguiente Resolución en el día de la fecha, que en su parte pertinente se transcribe: "Goya, 14 de Junio de 2021... RESUELVO: 1º) DECLARAR REBELDE al imputado LUCÍA GRISELDA CORREA,-sin otros datos filiatorios- con último domicilio conocido en Bolivia entre calles Ferré y Uruguay de esta ciudad de Goya (Ctes.), de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 76, 77 y 78 del C. P. P. 2º) LIBRAR ORDEN DE CAPTURA en contra de LUCÍA

GRISELDA CORREA el que una vez habido deberá ser puesta a disposición de éste Juzgado de Instrucción Nº 3 y Correccional (Hoy de Garantías), con asiento en la ciudad de Goya, (Ctes.). 3º)... 4º)... Fdo.: Dr. Darío Alejandro Ortiz; Juez. Ante Mí: Dr. Ricardo Aníbal Ferrara; Secretario." Goya, (Ctes.) 14 de Junio de 2021.

**Dr. Darío Alejandro Ortiz**

**I: 15/06 – V:21/06**

**Expte. QXP Nº 3091/12**

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esquina Ctes., Dra. MARÍA LOURDES SILVERO, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. LILIAN C. TIXE DE OLIVETTI, citan a los herederos de RAMON ALEJANDRO RUPPEL DNI Nº 5.194.201 para que dentro del (5) día de notificados comparezcan por sí o por apoderado a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de rebeldía, en la presente causa "CORDA MIGUEL ANGEL C/ RAMON ALEJANDRO RUPPEL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. QXP Nº 3091/12.-

Esquina, Corrientes 10 de Junio de 2020.-

Firmado: Dra. LILIAN C. TIXE DE OLIVETTI, Secretaría Nº 1, Juzgado Civil, Comercial y Laboral – Esquina-Ctes.-

**Lilian C. Tixe De Olivetti – Secretario**

**I: 15/06 – V: 22/06**

**Expte. Nº Z05 19280/20**

Por orden del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores y de Paz de Empedrado- Corrientes a cargo del Juez Dr. Sergio Fabián Olejnik, secretaria a cargo del autorizante, sito en calle San Martín 568, de la localidad de Empedrado, de la primera circunscripción de la Provincia de Corrientes, se hace saber por el término de DOS DÍAS que la Sra. CALARA ISABEL FIGUEROA, DNI Nº 14.732.112, ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva veinteañal el que tramita por ante el Juzgado antes mencionado bajo autos caratulados "FIGUEROLA CLARA ISABEL C/ MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO Y/O ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y/O CONTRA QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Z05 19280/20, sobre el inmueble, ubicado en la ciudad de Empedrado, Departamento de Empedrado, Provincia de Corrientes, sobre calle San Juan entre Junín y Mercedes, Manzana Nº 435, parcela S/N, el que según plano de mensura 4124- Q, consta de un frente de 11, 50 m, con idénticas medidas en su contrafrente, con un fondo de 52, 67 m, y un contrafondo de 51, 33, haciendo una superficie total de 595 metros cuadrados, lindando al norte con: lote S/N de Rubén Alberto Canelo (poseedor), al sur, con calle de tierra, San Juan, al este con lote S/N de Ángel Gustavo Vargas y Alberto Molina (poseedores), al oeste con lotes S/N de Romina Medina (poseedora) y Ramón Pablo Ramírez (poseedor), inscrita ante la Dirección General de Catastro bajo ADREMA F1- 7692-1, carece de inscripción

ante el Registro de la Propiedad Inmueble; a fin de emplazar a quien se considere con derecho, a comparecer en este juicio en el perentorio término de diez días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausente en caso de incomparencia (arts. 145, 146 y 343 de CPCC). La publicación se efectuará por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local del lugar del proceso. Empedrado, Corrientes 01 de junio 2021. Fdo. Dr. Víctor Samuel Barrios, prosecretario, Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores y de Paz de Empedrado- Corrientes 01 de junio de 2021.-

**Victor Samuel Barrios– Secretario**

**I: 16/06 – V: 17/06**

**Expte. Nº 19357/20**

Por orden del Juzgado Civil y Comercial, Laboral, Familia, Menores y de Paz de Empedrado-Corrientes a cargo del Juez Dr. Sergio Fabián Olejnik, secretaria a cargo del autorizante, sito en calle San Martín 568, de la localidad de Empedrado, de la primera circunscripción de la Provincia de Corrientes, se hace saber por el término de DOS DÍAS que la Sra. TOLEDO VERÓNICA ALICIA DNI Nº 27.868.436, ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva veinteañal el que tramita por ante el Juzgado antes mencionado bajo autos caratulados ".TOLEDO VERÓNICA ALICIA C/ ESTADO DE LA PROVINCIA DE CTES Y/ O MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO Y/ O C.Q.S.C.C.D S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". EXPTE Nº 19357/20, sobre el inmueble, ubicado en CALLE CÓRDOBA Y SOSA LAVALLE S/N, del Departamento de Empedrado, Provincia de Corrientes, individualizado como manzana 21, fracción parcela 3, constante de 15,91 metros de frente del punto A- al B, de 24,66 metros de fondo del punto B al C, contra frente 16, 69 metros del punto C al D, y del punto D al A constante de 24,68 metros, con una superficie total de 401,99 metros cuadrados, LINDEROS: Suroeste posesión de Acevedo Ana Cristina, Sureste: posesión de Ernesto Medina, Noroeste: posesión de Maricel Franco, Noroeste: calle Sosa Lavalle, inscripto por ante el Registro bajo Folio Real Matrícula Nº 1297, del año 1982, y bajo de la Dirección General de Catastro bajo Adrema Nº F1-017-1 a fin de emplazar a los Sres. HORTENSIA LOTTERO LANARI, MARÍA LIDIA LOTTERO LANARI, DORA LOTTERO LANARI, FELIPE RAÚL LOTTERO LANARI, MARÍA MARTHA LOTTERO LANARI Y MARÍA DEL ROSARIO LOTTERO LANARI, Y/O sus herederos y/o quien se considere con derecho, a comparecer a la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes en caso de incomparencia (arts. 145, 146 y 343 de CPCC). La publicación se efectuará por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local del lugar del proceso. Empedrado, Corrientes 12 de mayo de 2021. Fdo. Dr. Víctor Samuel Barrios, prosecretario, Juzgado Civil y Comercial, Laboral, Familia, Menores y de Paz de Empedrado- Corrientes 12 de Mayo de 2021.-

**Victor Samuel Barrios– Secretario**

**I: 16/06 – V: 17/06**



**PEX 200101/19**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Mateo Maidana; cuyo domicilio y datos personales se desconocen; de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 474 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 09 días del mes de junio de 2021, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta causa de cita precedente PEX 200101/19... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a Mateo Maidana, cuyo domicilio actualizado se desconoce, en cuanto al delito de AMENAZAS SIMPLES, previsto en el artículo 149 bis, 1º párrafo, 1º supuesto del Código Penal, en calidad de autor, (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose el domicilio actualizado del sobreseído, librese Edicto a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese y oportunamente, Archívese. Ante mí:... Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria." SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), de junio de 2021.

**Dra. Jesica Melina Gómez – Sec**  
**I: 16/06 – 23/06**

**PXL 22641/18**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a SERGIO IGNACIO ROJAS, D.N.I. N° 29.005.071, cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconocen; de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA NÚMERO 475: En la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes República Argentina, a los 09 días del mes de junio de 2021; el señor Juez a cargo del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr.

GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ,... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo:... FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto al imputado Sergio Ignacio Rojas, DNI N° 29.005.071, cuyo domicilio actualizado se desconoce por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER en la misma y a su respecto en cuanto a los delitos de AMENAZAS SIMPLES Y LESIONES LEVES que encuadran en las figuras descriptas en los artículos 149 bis, primer párrafo, primer supuesto y 89 del Código Penal, en calidad de autor material; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Atento a lo solicitado por el Sr. Fiscal a fs. 105/6, requiérase al Cuerpo de Asistentes Sociales Forenses la realización de informe Socio Ambiental con Sondeo Vecinal actualizado en el domicilio de la ciudadana ESTELA EDIT DUARTE. 3º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase y oportunamente ARCHIVESE. Ante mí:... Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria." SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), junio de 2021.

**Dra. Jesica Melina Gómez – Sec**  
**I: 16/06 – 23/06**

**PXL 17463/16**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a EZEQUIEL ALEJANDRO IRRAZABAL, de apodo 'Negro', D.N.I. no sabe y no tiene pero presento partida de nacimiento, de 18 años de edad, estado civil: soltero, de ocupación o profesión: trabaja de ayudante de albañil, de nacionalidad argentina, nacido en esta ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, el día 11 de septiembre de 191997, que posee estudios primarios incompletos, sabe leer escribir, domiciliado en calle Bonpand e Irigoyen, Agustin Faraldo para abajo de esta ciudad; que provee a su sustento con lo que obtiene de su tía, que ha residido principalmente en esta ciudad, que es hijo de Domingo Ceferino Irazabal(V), viudo, y de Alejandra Beatriz Gómez(F), de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 352. En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 09 del mes de marzo de dos mil veintiuno, el Señor Juez... 1º).- SOBRESEER libre y definitivamente en esta Causa, al imputado EZEQUIEL ALEJANDRO IRRAZABAL, de apodo 'Negro', sin Documento Nacional de Identidad, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por la comisión del delito de ROBO SIMPLE REITERADO EN



<p>DOS HECHOS EN CONCURSO REAL, previsto y penado por el artículo 164, en relación al art. 55, del Código Penal, en calidad de autor material; por aplicación de lo normado por el artículo 343, del Código Procesal Penal. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase, notifíquese y oportunamente ARCHÍVESE... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ-Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes".- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), junio de 2021.-</p> <p><b>Dra. Jesica Melina Gómez – Sec</b> <b>I: 16/06 – 23/06</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PXL 13151/14</b></p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a RAMON BENITEZ, de apodo "Topo Navarro", D.N.I. N° 22.682.218, de estado civil soltero, de condición analfabeto, de profesión: empleado rural, de nacionalidad argentino, nacido en Paso de los Libres (Ctes.), el día 07 de abril de 1972, siendo hijo de Pilar Otazo, argentino, ama de casa, y de Miguel Benítez; cuyo domicilio actualizado se desconoce; de la</p>	<p>Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: " SENTENCIA NÚMERO 476: En la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes República Argentina, a los 09 días del mes de junio de 2021; el señor Juez a cargo del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta causa de cita precedente PXL 13151/14... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo:... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo:... FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto al imputado Ramón Benítez, de apodo "Topo Navarro", D.N.I. N° 22.682.218, cuyo domicilio actualizado se desconoce por PRESCRIPCION; y, SOBRESER en la misma y a su respecto en cuanto al delito de LESIONES GRAVES que encuadra en la figura descripta del artículo 90 del Código Penal, en calidad de autor material; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- ... 3º).- ... 4º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase, líbrese edicto, y oportunamente ARCHIVESE. Ante mí: ... Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria." SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), de junio de 2021.</p> <p><b>Dra. Jesica Melina Gómez – Sec</b> <b>I: 16/06 – 23/06</b></p>
---	---

## Sección General

### Licitaciones

<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO DE LOTERIA Y CASINOS DE CORRIENTES</b> <b>LICITACION PÚBLICA N° 1/2021</b></p> <p>PROVINCIA DE CORRIENTES Organismo Propiciante: Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes Tipo de Licitación: Pública N° 1/2021 Presupuesto Oficial: \$ 6.500.000.- (pesos seis millones quinientos mil) Objeto: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el edificio Sede del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes (calle Córdoba 915) y Galpón Depósito de Av. Rio Chico 5307. Fecha de Apertura: 14 de julio de 2021 Hora: 10:00 Lugar: Salón de usos múltiples (8vo Piso). Calle Córdoba 915, Corrientes Capital. Venta de Pliegos: Departamento Tesorería. Córdoba 915 - 1er. Piso Corrientes. Costo del Pliego: \$ 10.000.- Informes Técnico: Gerencia Administrativa – Córdoba 915. Corrientes -Tel. 0379 – 4476213 Internos 1526. Consultas: por escrito hasta cuatro (4) días hábiles antes</p>	<p>de la fecha de apertura. Consultas de pliegos: <a href="http://www.loteriacorrientina.gob.ar">www.loteriacorrientina.gob.ar</a> Informes Administrativos:, Córdoba 915 6to. Piso– Corrientes. Expte. Nro: 850-12-01-0032/2021 Dto. Autorizante: N° 1099 del 17 de mayo de 2021. <b>Leandro Enrique Alciati - Interventor</b> <b>I: 10/06 – V: 16/06</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PROVINCIA DE CORRIENTES</b> <b>PODER JUDICIAL</b> <b>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/21</b></p> <p>EXPEDIENTE N° 09-E-323-2021 APERTURA: 08/07/2021 10:00Hs. LUGAR: Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini N° 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION N° 288 DE FECHA 07/06/2021.</p>
--	---

<p><u>Visita de Obra Obligatoria:</u> 28/06/2021 10:00Hs.</p> <p><u>Lugar Visita de Obra:</u> Salón auditorio del Edificio Ex Banco sito en calle 9 de julio N°1099, 9no. Piso- Responsable: Lic. Romina Dos Santos.</p> <p>LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para: "Adquisición, instalación, servicio de implementación de llave en mano de una solución de audio y video para salón auditorio ubicado en el 9° piso del edificio Ex Banco sito en calle 9 de julio N°1099"</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: USD58.660,16.-</p> <p>Valor del Pliego: Sin Costo</p> <p>Los pliegos podrán ser consultados y descargados a través del siguiente link: <a href="http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/">http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/</a> Sin costo.</p> <p><b>Cra. Gonzalez D'amico Maria Ines</b> <b>I: 10/06 - V: 16/06</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ministerio de Educación</b> <b>Dirección General de Infraestructura</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021</b></p> <p>Objeto: Construcción Jardín en Escuela N°419 – San Antonio –Departamento Ituzaingó - Provincia de Corrientes</p> <p>LICITACION PUBLICA N°02-2021</p> <p>Presupuesto Oficial: \$46.249.069,38</p> <p>Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial</p> <p>Fecha y hora de apertura: 19/07/2021 - Hora 10:00am</p> <p>Lugar de apertura: Sala de situaciones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663</p> <p>Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre.</p> <p>Valor del Pliego: \$20.000.-</p> <p>Lugar de Adquisición del pliego La Rioja 665 2º Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)</p>	<p>Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación <b>I: 16/06 – V: 30/06</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de Bella Vista</b> <b>(Prov. de Corrientes)</b> <b>LICITACION PRIVADA N° 02/2021</b></p> <p>La Municipalidad de Bella Vista (Prov. de Corrientes), a través de la Resolución N° 681/2021 de fecha 04 de Junio de 2.021 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, llama a LICITACION PRIVADA N° 02/2021 con el objeto de proceder a la COMPRA automotor 0KM, marca Toyota, Modelo Hilux 4X2 CABINA DOBLE DX 2.4 TDi, Diesel, 2.4 L, 150 CV, L4 (color blanco, gris oscuro, negro o plata metálico), de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, a su disposición para consulta, y todo de conformidad a la Ordenanza Nro. 1959-21 emanada de Honorable Concejo Deliberante de la comuna.</p> <p>PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: hasta el día 29 de Junio de 2.021 a las 09:00 horas.</p> <p>FECHA DE APERTURA: 29 de Junio de 2.021.-</p> <p>LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Bella Vista.</p> <p>HORA DE APERTURA: 10:00 horas.</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL – PRECIO TOPE (MAXIMO): PESOS TRES MILLONES CIENTO CUATRO MIL (\$ 3.104.000,00).</p> <p>VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Bella Vista, oficina de Tesorería Municipal sito en planta baja del Palacio Municipal (calle Santa Fe esq. Corrientes de la ciudad de Bella Vista).</p> <p>PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000).</p> <p>INFORMES: Asesoría Letrada Municipal y/o Departamento de Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.)- <b>I: 16/06 – V: 23/06</b></p>
---	---

### *Edictos Municipales*

<p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de San Roque</b></p> <p>La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Manzana N°77, de la planta urbana de San Roque que según Mensura 1547-C del 9/10/1998, se conforma de los siguientes lotes: Lote 1: Constante de 10,58 mts de frente y 10,55 mts de contrafrente por 25 mts de fondo y contrafondo. Superficie total: 264,11 mts cuadrados. Linderos: Norte: Lote 2; Sur: Callejón; Oeste: Calle Acuña; Este: parte del lote 19. Adrema V3-1896-1; Lote 2: Constante de 10,57 mts de frente y contrafrente por 25 mts de fondo y contrafondo. Superficie total: 264,23 mts cuadrados. Linderos: Norte: Lote 3; Sur: Lote 1; Oeste: Calle Acuña; Este: parte del lote 19. Adrema V3-3229-1; Lote 3: Constante de 10,57 mts de frente y contrafrente por 25</p>	<p>mts de fondo y contrafondo. Superficie total: 264,23 mts cuadrados. Linderos: Norte: Lote 4; Sur: Lote 2; Oeste: Calle Acuña; Este: parte del lote 19. Adrema V3-3295-1; Lote 4: Constante de 10,57 mts de frente y contrafrente por 25 mts de fondo y contrafondo. Superficie total: 264,23 mts cuadrados. Linderos: Norte: Lote 5; Sur: Lote 3; Oeste: Calle Acuña; Este: parte del Lote 19 y parte del lote 8. Adrema V3-3296-1; Lote 5: Constante de 10,57 mts de frente y contrafrente por 25 mts de fondo y contrafondo. Superficie total: 264,23 mts cuadrados. Linderos: Norte: Lote 6; Sur: Lote 4; Oeste: Calle Acuña; Este: parte del lote 8. Adrema V3-3297-1; Lote 6: Constante de 10,57 mts de frente y contrafrente por 25 mts de fondo y contrafondo. Superficie total: 264,23 mts cuadrados. Linderos: Norte: Lote 7; Sur: Lote 5; Oeste: Calle Acuña; Este: parte del lote 8. Adrema V3-3298-1; Lote 7: Constante de 10,57 mts de frente y contrafrente por 25 mts de fondo y contrafondo. Superficie total:</p>
---	---

<p>264,23 mts cuadrados. Linderos: Norte: Calle Martínez de Ibarra; Sur: Lote 6; Oeste: Calle Acuña; Este: parte del lote 8. Adrema V3-3299-1; Lote 8: Constante de 9,07 mts de frente y contrafrente por 36,99 mts de fondo y contrafondo. Superficie total: 335,48 mts cuadrados. Linderos: Norte: Calle Martínez de Ibarra; Sur: Lote 19; Oeste: lote 7, 6, 5 y parte del lote 4; Este: lote 9. Adrema V3-3300-1; Lote 9: Constante de 9,07 mts de frente y contrafrente por 36,99 mts de fondo y contrafondo. Superficie total: 335,48 mts cuadrados. Linderos: Norte: Calle Martínez de Ibarra; Sur: Lote 18; Oeste: Lote 8; Este: lote 10. Adrema V3-3301-1; Lote 10: Constante de 9,07 mts de frente y contrafrente por 36,99 mts de fondo y contrafondo. Superficie total: 335,48 mts cuadrados. Linderos: Norte: Calle Martínez de Ibarra; Sur: Lote 17; Oeste: Lote 9; Este: lote 11. Adrema V3-3302-1; Lote 11: Constante de 9,07 mts de frente y contrafrente por 36,99 mts de fondo y contrafondo. Superficie total: 335,48 mts cuadrados. Linderos: Norte: Calle Martínez de Ibarra; Sur: Lote 16; Oeste: Lote 10; Este: lote 12. Adrema V3-3303-1. Lote 12: Constante de 9,07 mts de frente y contrafrente por 36,99 mts de fondo y contrafondo. Con una superficie total de 335,48 mts cuadrados. Dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle Martínez de Ibarra; Sur: Lote 15; Oeste: Lote 11; Este: lote 13. Adrema V3-3304-1. Lote 13: Constante de 9,12 mts de frente y 9,59 mts de contrafrente por 36,99 mts de fondo y contrafondo. Superficie total: 346,09 mts cuadrados. Linderos: Norte: Calle Martínez de Ibarra; Sur: Lote 14; Oeste: Lote 12; Este: Terreno de Osuna Teodoro. Adrema V3-3305-1; Lote 14: Constante de 10,02 mts de frente y 9,59 mts de contrafrente por 36,90 mts de fondo y 36,93 mts de contrafondo. Superficie total: 361,94 mts cuadrados. Linderos: Norte: lote 13; Sur: callejón; Oeste: Lote 15;</p>	<p>Este: Terreno de Pared Mario. Adrema V3-3306-1; Lote 15: Constante de 9,07 mts de frente y contrafrente por 36,93 mts de fondo y 36,94 mts de contrafondo. Superficie total: 334,98 mts cuadrados. Linderos: Norte: lote 12; Sur: callejón; Oeste: Lote 16; Este: lote 14. Adrema V3-3307-1; Lote 16: Constante de 9,07 mts de frente y contrafrente por 36,94 mts de fondo y 36,95 mts de contrafondo. Superficie total: 335,07 mts cuadrados. Linderos: Norte: lote 11; Sur: callejón; Oeste: Lote 17; Este: lote 15. Adrema V3-3308-1; Lote 17: Constante de 9,07 mts de frente y contrafrente por 36,95 mts de fondo y 36,96 mts de contrafondo. Superficie total: 335,16 mts cuadrados. Linderos: Norte: lote 10; Sur: callejón; Oeste: Lote 18; Este: lote 16. Adrema V3-3309-1; Lote 18: Constante de 9,07 mts de frente y contrafrente por 36,96 mts de fondo y 36,97 mts de contrafondo. Superficie total: 335,25 mts cuadrados. Linderos: Norte: lote 9; Sur: callejón; Oeste: Lote 19; Este: lote 17. Adrema V3-3310-1; Lote 19: Constante de 9,07 mts de frente y contrafrente por 36,97 mts de fondo y 36,98 mts de contrafondo. Superficie total: 335,34 mts cuadrados. Linderos: Norte: lote 8; Sur: callejón; Oeste: Lote 1, 2, 3 y parte de lote 4; Este: lote 18. Adrema V3-3311-1</p> <p>En consecuencia cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal.- San Roque, Ctes., 28 de Abril de 2021.- <b>Raul Eduardo Hadad - Intendente</b> <b>Esc Monica G. Gonzalez - Sub Secretaria de Tierras y Habitat</b> <b>I: 19/05 - V: 17/06</b></p>
--	--

## Convocatorias

### NESTOR A. ARZUAGA Y CIA S.C.A.

Se convoca a los señores socios de "NESTOR A. ARZUAGA Y CIA S.C.A." a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, que se realizará el 28 de Junio de 2021, a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria, en sede social: calle Belgrano 630 de la ciudad de Curuzú Cuatia (Ctes); para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

- 1.-Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2.-Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 44 finalizado el 31 de Octubre de 2020.
- 3.-Consideración de los resultados del ejercicio.
- 4.-Designación de Síndico titular y suplente por el término de dos años.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

- 1.-Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2.-Conformidad y aprobación de la Cesión de Cuotas

Comanditadas requerido por el Artículo 15° del Estatuto Social.

Esta Asamblea se realiza en primera y segunda convocatoria simultáneamente, conforme lo establece el Artículo 13° del Estatuto Social Si a la hora fijada, no se encontrare presente el quórum reglamentario, se hará un cuarto intermedio de 1 hora, transcurrida la cual se iniciará la asamblea con el número de socios presentes. -  
NOTA: En el supuesto caso que continúe la vigencia de lo dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 588/020 en fecha 20 de Marzo de 2020, que adhirió al DNU N° 297/2020 del PEN y normas complementarias, que establece "aislamiento social, preventivo y obligatorio" a la fecha de la Asamblea que por la presente se convoca; la misma se realizará a distancia con los alcances y requisitos previstos en la Resolución General N° 000004 de fecha 15 de Mayo de 2020 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes; en el día y horario fijados. El sistema utilizado será la plataforma digital "ZOOM". Los accionistas comunicarán su asistencia con tres días de anticipación y solicitarán el acceso a la asamblea convocada mediante un correo dirigido a

<p><a href="mailto:arzuaga.cia@gmail.com">arzuaga.cia@gmail.com</a>, debiendo informar además una dirección de correo electrónico de contacto.  <b>Oscar Alfredo Arzuaga – Socio Administrador</b>  <b>I: 11/06 – V: 17/06.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CIRCULO ODONTOLOGICO CORRENTINO</b></p> <p>La Comisión Directiva del CIRCULO ODONTOLOGICO CORRENTINO,  Convoca a sus asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA,  a realizarse el día 04 de Julio de 2021, a las 09.00 horas, en la sede social de la Institución, sito en calle Paraguay 837 de esta Ciudad.</p> <p>ORDEN DEL DIA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación de la memoria</li> <li>• Aprobación del balance General, Inventario, Cuenta de gastos y Recursos e Informe del Síndico por el período cerrado al 31 de Mayo de 2021.</li> <li>• Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva.</li> <li>• Renovación Parcial de la Comisión Directiva.</li> <li>• Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.</li> </ul> <p>Nota: La Asamblea tendrá quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Trascurrido una hora de convocatoria, si no se hubiera reunido ese número, la Asamblea podrá sesionar</p>	<p>legalmente con el total de los socios que se hallen presentes.- (Art.46 del Estatuto Social).-  <b>Dra. Lidia Gon de González, Presidente del C.O.C.-</b>  <b>Dra. María Eugenia Zamudio, Secretaria del C.O.C.-</b>  <b>I: 14/06 – V: 18/06.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Club Deportivo Mandiyu</b></p> <p>La comisión Directiva del Club Deportivo Mandiyu, convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 13 de julio del 2021, a las 18hs. Por medio de la plataforma virtual ZOOM ID 850 3421 2612 Código Acceso 431756 en cuya oportunidad se tratará el siguiente orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 )Lectura, tratamiento y aprobación de Memoria y Balance periodo 2016 al 2019</li> <li>2) Renovación total de la comisión directiva y de los Miembros de los órganos de Fiscalización, por el periodo de 4 años,</li> <li>3) Designación de dos socios para la firma del acta correspondiente.</li> </ol> <p>A los efectos de poder participar en las elecciones, según lo establece el estatuto del Club Deportivo Mandiyu, la fecha de presentación de listas para la renovación de la comisión directiva y órgano de fiscalización es el día 28 de junio 2021 de 18hs. a 00hs. En las oficinas del club sito en calle córdoba 865 oficina 2, de esta ciudad de corrientes, capital del mismo nombre.</p> <p><b>La Comisión Directiva</b>  <b>I: 16/06 – V:16/06</b></p>
<b>Partidos Políticos</b>	
<p style="text-align: center;"><b>PARTIDO LADRILLEROS UNIDOS</b>  Corrientes 15 de Junio de 2021</p> <p>De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 19 punto 2) de la Ley 3767 se hace saber el inicio de las actuaciones para el RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO POLITICA en el ámbito provincial del "PARTIDO LADRILLEROS UNIDOS" el cual tramita en el Expte Nº 9384/14 en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Corrientes, al efecto de la oposición que pudieran formular los interesados.  Dra. López Marta Itatí - Apoderada  <b>I: 15/06 -V: 17/06</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PARTIDO AUTONOMISTA</b></p> <p>La Mesa Directiva del Partido Autonomista, convoca a los Señores Miembros titulares y suplentes de la Honorable CONVENCION, a la Reunión EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día Sábado 19 de Junio de 2021, a las 11:00 hs en forma digital a través de la plataforma de videoconferencias "ZOOM", atento a los decretos Nacionales y Provinciales de aislamiento, distanciamiento, preventivo y obligatorio vigentes, originados por la pandemia de COVID 19. Quienes quieran participar, deberán hacerlo saber hasta el día</p>	<p>Jueves 17 de Junio de 2021 escribiendo al correo electrónico <a href="mailto:autonomistachyperlink@gmail.com">autonomistachyperlink@gmail.com</a> o telefónicamente al 379-5084038 a los fines de remitirles el enlace y/o ID y clave de reunión. Se tratará el siguiente Orden del Día:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Informe de Presidencia.-</li> <li>2) Análisis de la situación partidaria interna respecto de la renovación de los mandatos, en consideración por la situación generada por la pandemia.-</li> <li>3) Prórroga de autoridades.-</li> <li>4) Determinación de la orientación general del Partido y resolución de la Alianza con otros partidos para las elecciones Municipales, Provinciales y Nacionales del año 2021 (artículo 12° inc. C de la Carta Orgánica).-</li> <li>5) Determinación del sistema a utilizarse para la elección de candidatos a cargos electivos Provinciales y Municipales (artículos 12° inc. H y 78° de la Carta Orgánica).-</li> <li>6) Elección de nómina de candidatos PROVINCIALES en todas las categorías, para las 7) Elecciones Provinciales del día 29 de Agosto de 2021, respetando quienes ingresaran en la nómina de la Alianza suscripta por el Partido y en el orden en que fueran electos (artículo 87° de la Carta Orgánica).-</li> </ol> <p>Facultar a la MESA DIRECTIVA del Partido a completar</p>



<p>las listas de candidatos municipales, provinciales y nacionales en los casos que fuere necesario (Artículo 90° de la Carta Orgánica).- Debatir sobre los posibles escenarios electorales en las elecciones nacionales y comunales para el presente</p>	<p>año.- <b>Dr. José Antonio Romero Brisco, Presidente.-</b> <b>Dra. Aida Raquel Gómez, Secretaria ad hoc.-</b> <b>I: 16/06 – V: 17/06.-</b></p>
---	--

## Sección Comercial

### Testimonios

#### AGRO COMERCIAL ALBIACH S.R.L.

Lugar y fecha de otorgamiento: Contrato Privado: Corrientes 17 de Mayo de 2021, SOCIOS: Don: ALBIACH JULIO JAVIER DNI. Nº 33.662.025, domiciliado en BLAS PELIZARDI S/N Bº LA EDUVIGIS – LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN CHACO y el Sr. ALBIACH HERNAN ALFREDO DNI: 39.178.336 domiciliado en BLAS PELIZARDI S/N Bº LA EDUVIGIS – LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN CHACO.,. NOMBRE DE LA SOCIEDAD: La Sociedad girará bajo la denominación de "AGRO COMERCIAL ALBIACH S.R.L." . DOMICILIO: Tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Corrientes Capital, en pudiendo trasladarlo o modificarlo a resolución de Asamblea. DURACION: El plazo de duración de la Sociedad será de 20 años OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto a).- Explotación de actividades agropecuarias y ganaderas, consignataria y/o comisionista en: cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventas de haciendas, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósitos y consignaciones de los mismo, explotación de bosques, forestación y deforestación de tierras, instalación de aserraderos y transformación de la madera en todos sus aspectos y procesos.- b).- Explotación del Rubro de Servicios AGROPECUARIOS: en sus distintos formas, pudiendo operar en la Compra y Ventas de bienes, herramientas y maquinarias agrícolas y ganaderas, pueden arrendar y/o alquilar inmuebles rurales para la explotación de la actividad agrícola ganadera, prestar servicios de arados, de siembra, y de cuantos otros puedan existir dentro de esta actividad. Pueden realizar servicios de Alquileres, arrendamientos, realizar comodatos, administrar propiedades Inmuebles y Muebles de cualquier naturaleza, y toda otra actividad que depare este rubro como ser, percibir y cobrar por ventas, alquileres, arrendamientos, cesiones, recibir herencias, donaciones, legados, etc. y todo otros conceptos que la actividad en forma directa o indirecta posibilite en cualquier aspectos tanto comerciales, como financieras, y otros.- b).- Rubro explotación de actividades comerciales AGRICOLA Y GANADERA, compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, embasamiento, distribución y fraccionamiento de materia primas, productos y mercaderías en general, maquinas, herramientas, Repuestos, accesorios, rodados, automotores y sus repuestos, y todo tipo de accesorios que pudiese existir, dentro de la Actividad comercial que existan en los Rubros AGRICOLAS Y GANADERAS. c).- Rubro explotación de Servicios

Generales de Fletes y Acarreo, de Cargas y encomiendas, de traslado de mercaderías en general, en cualquiera de sus formas, terrestre, fluvial, aéreo y/o marítimo, de productos pecuarios, agropecuarios, de haciendas y otros afines a la actividad Agrícola Ganadera y de Fletes en general de productos alimenticios de cualquier tipo, de maquinarias, herramientas, muebles y cuantos otros afines pudiesen existir, incluyen en este rubro el transporte de encomiendas, paqueterías y todo lo que el servicio de logística requiera en esta la actividad.- d.-) DISTRIBUIDORAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, DE CARNE VACUNA, DE AVES Y DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE VENTAS COMERCIALES como ser: compraventa de Carnes derivadas de animales Vacunas, Aves, porcinos y otros, al por mayor o menor, importación, exportación, representación, consignación, distribución y fraccionamiento de materia primas, productos Alimenticios y mercaderías en general. Distribución y Ventas de productos y sub. Productos derivados del rubro principal. e.-) Rubro explotación de actividades comerciales, en Supermercados, Autoservicios, Almacenes al por menor y al por mayor, Compra venta de Mercaderías en general, bazar, limpieza y todo lo derivado del rubro de Supermercados y Autoservicios, importación, exportación, representación, consignación, embasamiento, distribución y fraccionamiento de materia primas, productos y mercaderías en general, y todo tipo de accesorios que pudiese existir. Se entienden que estos objetivos son enunciativos, pudiendo en el futuro incorporar nuevas actividades, conforme lo resuelva la reunión de socios por asamblea, y que se proceda a inscribirlo en legal forma en los Organismos respectivos. CAPITAL SOCIAL: ARTICULO 4º: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ( \$ 500.000,00), representado en 100 cuotas de un valor nominal cada cuota de PESOS CINCO MIL ( \$ 5.000,00) y que la sociedad suscribe en su totalidad e integra el capital del siguiente modo, el Sr. ALBIACH JULIO JAVIER suscribe 50 Cuotas de PESOS CINCO MIL ( \$ 5.000,00) cada una, lo que hace un capital suscripto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ( \$ 250.000,00), integrando en este acto el monto total en efectivo en moneda corriente de curso legal, sirviendo la presente formal recibo y carta de pago y el Sr. ALBIACH HERNAN ALFREDO suscribe 50 Cuotas de PESOS CINCO MIL( \$ 5.000,00) cada una, lo que hace un capital suscripto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ( \$ 250.000,00) integrando en este acto el monto total en efectivo en moneda corriente de curso legal, sirviendo la presente formal recibo y carta de pago, todos estos aportes son realizados en este acto en moneda corriente de curso legal.. DIRECCION Y ADMINISTRACION: Estará a



cargo de los Socios en calidad Socio Gerente la tendrá el socio Sr. ALBIACH JULIO JAVIER en forma UNICA, quien duraran en sus cargos el tiempo de duración de la sociedad y quienes tendrán en forma personal, la responsabilidad de administrar la totalidad de la Sociedad y el manejo societario, siempre dentro del marco legal vigente y de los estatutos sociales y durara en su cargo el tiempo de duración de la sociedad. Se fija como domicilio transitorio legal la calle en el LA RIOJA Nº 1405 de esta ciudad de Corrientes, Capital de la provincia

del mismo nombre" .- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de ABRIL de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1525-21 Caratulado Agro Comercial S.R.L. S/Insc. de Constitución.-

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes  
14-06-2021

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**

**I: 16/06 – V: 16/06**



# Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

## RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) - / Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

## PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY N° 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley N° 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

### RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) - / Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

### PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**